

	ALCALDÍA DE POPAYÁN		F-GC-CT-01
	OFICINA JURÍDICA		Versión: 02
			Página 1 de 2

ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261800030197 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026

Contrato No.	20261800030197 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026
Naturaleza	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA PROCESO SECOP II MP-SM-CD-138-2026
Contratista:	ALEJANDRA BRITO VILLA, identificado(a) con Número de cédula 42018021 de Dosquebradas (Risaralda)
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE OPERATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Valor:	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000)
C.D.P.	2026.CEN.01.4605 del 31 de julio de 2026

Entre los suscritos a saber, **ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.438.045 expedida en Rionegro (Antioquia), actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de secretaria de la mujer y ordenadora del gasto debidamente facultado para celebrar el presente contrato mediante Decreto No 20261000002585 del 14 de julio de 2026, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **ALEJANDRA BRITO VILLA**, identificado(a) con Número de cédula 42018021 de Dosquebradas (Risaralda), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente acuerdo, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento Aclaratorio # 1, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 11 de agosto de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios N°. 20261800030197, entre el Municipio de Popayán y la señora **ALBA LILIA CORREA**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE OPERATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**. **2)** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, La Administración Municipal se permite informar que, en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios No. 20261800030197 del 11 de agosto de 2026, suscrito entre el Municipio de Popayán y la señora Alejandra Brito Villa, se evidenció una inconsistencia entre la redacción contenida en la CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO y la información publicada en la plataforma SECOP II, situación que obedeció a un error involuntario de transcripción. En atención a los principios de transparencia, publicidad y coherencia documental

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	OFICINA JURÍDICA	Versión: 02
		Página 2 de 2

ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261800030197 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026

que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar la plena concordancia entre los documentos que integran el expediente contractual, se procederá a realizar el ajuste correspondiente en la minuta contractual para que su contenido coincida de manera literal con el objeto registrado en la plataforma SECOP II y en los documentos que soportan el proceso de contratación. En consecuencia, la Administración Municipal **ACLARA** que, para todos los efectos legales, contractuales y administrativos, la CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO del contrato corresponde a la siguiente redacción: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE OPERATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN’. En consecuencia, por ser técnica, jurídica y financieramente viable las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR** que, para todos los efectos legales, contractuales y administrativos, la **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO** del contrato corresponde a la siguiente redacción: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE OPERATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN’. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLÁUSULA TERCERA.** El presente modificatorio, se perfecciona con la firma electrónica de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. *****FIN DEL DOCUMENTO*****